"AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS
ABIERTO No. CM – 001 - 2023"

El Suscrito Alcalde Municipal Encargado de Dagua (Valle del Cauca), en uso de las facultades Constitucionales, legales, y en especial dando, aplicación a lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015), realiza Convocatoria Pública del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM - 001 - 2023, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Dagua – Valle del Cauca, requiere **REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 073 DE 2007 DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA**.

Que para efectos de lo anterior y en aplicación de lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM - 001 - 2023.**

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1°. de la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA**, **INFORMA Y CONVOCA** a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección así como el control social en las etapas de ejecución contractual y post-contractual.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dagua – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Realizar la Invitación Pública mediante el presente **AVISO**, para la Selección por Concurso de Méritos Abierto No. 001 - 2023, cuyo objeto es seleccionar un Contratista que ejecute para el Municipio de Dagua, la: **REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 073 DE 2007 DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA.**

SEGUNDO: Dar aplicación a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, y ordenar la publicación en la página web: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II de la siguiente información:

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 073 DE 2007 DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA.

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de Dagua (Valle del Cauca), Convoca a toda persona natural o jurídica en todas las formas de tipo de sociedades, Uniones Temporales, Consorcios, ya sean nacionales o extranjeros y a toda la ciudadanía en general, que cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en éste instrumento, para que conozcan y participen en el proceso de **CONCURSO DE MERITOS** y así **ESCOGER** el oferente que en las mejores condiciones para la entidad contrate a todo costo y a través de este mecanismo de selección para **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 073 DE 2007 DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA".**

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM - 001 – 2023

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1°. de la Ley 850 de 2003 **EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA**, **INFORMA Y CONVOCA** a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección así como el control social en las etapas de ejecución contractual y post-contractual.

Los estudios previos, el pliego de condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la oficina de Contratación del Municipio de Dagua, ubicada en el 1er. piso del Palacio Municipal, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP II -http://www.colombiacompra.gov.co

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que el Municipio de Dagua, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 5624128, vía fax número telefónico (1)565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800913040 ó (1) 5607556, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

La administración Municipal de Dagua Valle del Cauca, en aplicación de lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

PARTICIPANTES: En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas como Proveedor de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva actualizado, de conformidad con las exigencias contenidas en el Pliego de condiciones.

CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PLIEGO DE CONDICIONES: Los estudios previos, el pliego de condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Oficina de Contratación del Municipio de Dagua, ubicada en el Primer (1er.) piso del Palacio Municipal, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co. El interesado en adquirirlo podrá descargarlos de Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado para el contrato a celebrar es de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000.oo) M.C., incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, y para ello se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 51 Y 52 de 16 de enero de 2023. Presupuesto que incluye todos los tributos o gravámenes a que haya lugar, y sobre el cual se causarán todas las deducciones tributarias o lo que según norma vigente el contratista deba soportar o asumir.

FORMA DE PAGO:

La entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, según el o los informes entregados por parte del contratista sobre la interventoría, previa expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que se aplicarán los impuestos de orden nacional, departamental y distrital a que haya lugar:

Estampilla pro cultura:	2%
Estampilla proancianos:	4%
Estampilla pro-universidad:	0,5%
Estampilla hospitales	1%
Estampilla predeporte	1.5%

Estampilla piroelectricidad	0,5%
Reteica:	1%
Retención en la fuente:	2,5% y 3,5%
Retención de IVA	15% valor del IVA

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el proponente indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 32, Numeral 2 de la Ley 80 de 1993:

2o. Contrato de Consultoría:

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDE AL DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, conforme lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el Decreto número 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

CRONOGRAMA GENERAL:

La cronología de la Selección por Concurso de Méritos Abierto No. CM - 001 – 2023, para la: **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 073 DE 2007 DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA”**, es la contenida y publicada en la plataforma SECOP II junto con los documentos del proceso, la cual debe ser tenida en cuenta por los interesados en el proceso de selección referido.

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, lo comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será a partir de la firma entre las partes del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y hasta el día Treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PUBLICIDAD DEL PROCESO: Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Será responsabilidad de cada proponente, estudiar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las adendas, comunicaciones y demás documentos de esta Selección Abreviada por Subasta Inversa, para enterarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma, la validez de su propuesta. En la fecha, sitio y hora estipulada en la cronología del proceso del Pliego de Condiciones, se celebrará una audiencia, con el objeto de pactar la distribución de riesgos y oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. La hora establecida en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente aviso, de los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

CUARTO: El presente aviso rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Dagua – Valle del Cauca, a los Veintiún (21) días del mes de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)
ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Alcaldesa Municipal de Dagua

Proyectó
Manuel José Noriega Santamaría